



ENTRE RÍOS

DECRETO 470/2014

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Prevención y Promoción Integral de la Salud de las
Trabajadoras Sexuales de Entre Ríos.

Del: 26/03/2014; Boletín Oficial: 09/06/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio de Colaboración para la Prevención y Promoción Integral de la Salud de las Trabajadoras Sexuales de Entre Ríos, celebrado entre la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina “AMMAR Entre Ríos” y el Ministerio de Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto por la Sra. Claudia Elisa Carranza, en representación de AMMAR Entre Ríos y por el Dr. Hugo Ramón Cettour, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud;

Que el mencionado convenio tiene por objeto fortalecer las acciones concretas en materia de Promoción de la Salud y de Prevención de Enfermedades mediante el trabajo conjunto, a los fines de proporcionar apoyo logístico a nivel operativo para desarrollar intervenciones sanitarias en todo el territorio provincial;

Que por medio del apoyo logístico a nivel operativo, se pretende disminuir las estadísticas de las enfermedades infectocontagiosas, reducir patologías asociadas al ejercicio de la profesión de las afiliadas de AMMAR, posibilitando la detección temprana de diversas enfermedades y crear conciencia acerca de la importancia de la protección y prevención de la salud, como un derecho fundamental de todos los ciudadanos;

Que el Ministerio de Salud se compromete a garantizar el apoyo logístico a la Asociación AMMAR a través de los Programas de Salud y de las diferentes dependencias que lo integran;

Que las partes asumen como compromiso auditar el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente convenio, debiendo evaluar si se han cumplimentado las metas específicas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébase el Convenio de Colaboración para la Prevención y Promoción Integral de la Salud de las Trabajadoras Sexuales de Entre Ríos, celebrado entre la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina “AMMAR Entre Ríos” y el Ministerio de Salud de la Provincia, el cual tiene por objeto fortalecer las acciones concretas en materia de Promoción de la Salud y de Prevención de Enfermedades mediante el trabajo conjunto, el que agregado forma parte integrante del presente decreto, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio D. Urribarri; Hugo R. Cettour

